



Of. IV/02/2004/126/V

C. LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA
PRESENTE.

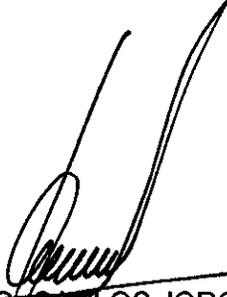
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/024 de fecha 30 de enero de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Leopoldo Pérez Magaña, a fin de realizar Maestría en Administración Pública en la Universidad de New Orleans, New Orleans, USA., a partir de 1 de enero de 2004 al 31 de julio de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de febrero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL




MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
c.c.p. Coordinación General Académica.
CJBT/MALO/sgm



Exp. 021
Núm. V/2004/024

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente del C. Leopoldo Pérez Magaña, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes.

Resultandos

1. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario modificó el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Número IV/2003/670.
2. Que con base en lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el Rector General expidió la convocatoria para participar como candidato al otorgamiento de becas para cursar estudios de maestría o doctorado, al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, así como a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos, a través de su publicación en la Gaceta Universitaria de fecha 5 de enero de 2004.
3. Que en dicha convocatoria podrán participar también los egresados con interés en obtener una beca para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes.
4. Que C. Leopoldo Pérez Magaña, egresado de la Licenciatura en Contabilidad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, presentó solicitud de Beca Completa, a fin de cursar la Maestría en Administración Pública en la Universidad de New Orleans, New Orleans, USA., a partir del 1 de enero de 2004 al 31 de julio de 2005, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
5. Que C. Leopoldo Pérez Magaña, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



6. Que en atención a la existencia de recursos asignados a la Coordinación General Académica para el rubro de becas, se considera apoyar al C. Leopoldo Pérez Magaña, para realizar la Maestría en Administración Pública en la Universidad de New Orleans, New Orleans, USA.

De acuerdo con los anteriores resultándonos y

Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una revisión del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que el C. Leopoldo Pérez Magaña cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar del beneficio de beca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Leopoldo Pérez Magaña, a fin de realizar Maestría en Administración Pública en la Universidad de New Orleans, New Orleans, USA., a partir de 1 de enero de 2004 al 31 de julio de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3826-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SEGUNDO.- El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; 272 dólares equivalente en moneda nacional para el pago de seguro médico semestral; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; 5,374 dólares (semestral) equivalente en moneda nacional para la colegiatura e inscripción y el pago de transporte de regreso, a la obtención del grado.

TERCERO.- El C. Leopoldo Pérez Magaña, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º. de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CEBEDA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAIN PÉREZ PÉREZ

LIC. LUIS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.